

Plataforma en defensa de la Pesca

16 horas ·

**SALVEMOS NUESTROS PECES, NUESTRO MEDIO RURAL Y NUESTROS PUESTOS DE TRABAJO
MANIFIESTO A FAVOR DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 42/2007 DE
PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD.**

Desde la Plataforma en Defensa de la Pesca, mostramos nuestro total apoyo a la proposición de Ley presentada por el Partido Popular para la modificación de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y que será sometida a debate en el Congreso de los Diputados el próximo día 7 de noviembre para su toma en consideración y admisión a trámite.

La propuesta pretende plasmar en la Ley 42/2007 dos aspectos fundamentales que recoge el Reglamento UE 1143/2014:

1º.- La no necesidad imperiosa de erradicación o eliminación de especies exóticas o invasoras si se cumplen determinadas circunstancias.

2º.- La necesidad de valorar los efectos y beneficios económicos y/o sociales que esas especies aportan.

La Sentencia del Tribunal Supremo 637/2016 se pronunció sobre una norma reglamentaria, de inferior rango que la Ley 42/2007, el Real Decreto 630/2013 relativo al catálogo de especies exóticas invasoras y no tuvo en cuenta ninguno de estos dos aspectos.

La proposición de Ley no pretende soslayar la Sentencia del Tribunal Supremo, sino incorporar a la Ley principios fundamentales recogidos en la legislación Europea no analizados ni valorados por dicha sentencia, que además aplicó un artículo derogado de la Ley 42/2007, el 61.3, en lugar del vigente, el 64.3, introducido por la Ley 33/2015, que ya no habla de control y erradicación, sino de control o erradicación.

El Parlamento es el órgano competente para legislar y no se puede pretender ni permitir que una sentencia judicial anule o impida de manera definitiva la modificación de una Ley por parte del poder legislativo.

Nos apoyamos además en resoluciones judiciales firmes y en opiniones científicas:

a.- Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Secc. 1) de 16-03-2017 (Procedimiento Ordinario 53/2017), que acuerda la suspensión del plan de pesca de Aragón, del que se destaca:

"..... la obligación del sacrificio de estas especies en la STS de 16 de marzo de 2016 que anuló en parte el Real Decreto 630/2013 y con posterioridad la norma que desarrolla este Reglamento la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad ha sido modificada por la Ley 33/2015, de lo que se deduce que pueden existir excepciones a la erradicación de estas especies y que en cualquier caso pueden adoptarse medidas de control, sin sacrificio".

b.- Opinión ratificada judicialmente (en septiembre de 2017) por el Investigador del Departamento de Biodiversidad y Biología Evolutiva del Museo Nacional de Ciencias Naturales (CSIC) D. José Luis Nieves Aldrey "Una vez que una variedad exótica o invasora se introduce en un ecosistema nuevo, será prácticamente imposible erradicarla", "la estrategia debe pasar por su manejo como una especie más del ecosistema. Esto a veces choca con la burocracia administrativa, que se empeña en operaciones costosas que con frecuencia se revelan inviables o inútiles".

c.- Opinión de los investigadores Alberto Maceda Veiga, del Instituto de Investigación de la Biodiversidad de la Universidad de Barcelona (IRBio); Adolfo de Sostoa, de la Facultad de Biología y del IRBio, y Ralph Mac Nally, de la Universidad de Canberra (Australia), en su artículo publicado en la revista Science of the Total Environment (octubre de 2017): "luchar contra la degradación ambiental de la cuenca fluvial es más eficiente que dedicar recursos a extraer los peces exóticos del medio acuático".

Por todo ello, para paliar las pérdidas económicas y de puestos de trabajo del sector de la pesca deportiva y/o recreativa que está generando la injusta Sentencia del Tribunal Supremo y para evitar el exterminio de peces que llevan en nuestras aguas desde tiempo inmemorial y la salvaguarda de nuestro mundo rural, mostramos nuestro APOYO INCONDICIONAL A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 42/2007 DE PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR EN EL CONGRESO.